CONTRATO No. 066 DE 2021	PRÓRROGA No. 1
CONTRATISTA:	QUIRÓN UNIDAD MEDICA S.A.S.
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 900.849.809-0
REPRESENTANTE LEGAL	SANDRA EUFRANYA MALAGÓN GUTIÉRREZ
IDENTIFICACIÓN	23.782.347

Entre los suscritos, **VÍCTOR HUGO GALLEGO CRUZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 75.063.942, nombrado Secretario General de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** mediante Resolución No. 3288 del 1 de octubre de 2021, posesionado según Acta No. 29 del 1 de octubre de 2021, debidamente facultado para suscribir contratos y ejercer la ordenación del gasto mediante el Acuerdo No. 2073 del 9 de septiembre de 2021 y la Resolución No. 3053 del 15 de septiembre de 2021 y el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la CNSC, adoptado mediante Resolución No. 2597 de 2013, quien actúa en nombre de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, entidad autónoma del orden nacional, creada por el artículo 130 de la Constitución Política y conformada por la Ley 909 de 2004, identificada con el NIT. 900.003.409-7, que para efectos del presente acto se denominará la **COMISIÓN** de una parte; y por la otra, **QUIRON UNIDAD MÉDICA S.A.S.** identificada con NIT No 900.849.809-0 representada legalmente por **SANDRA EUFRANYA MALAGÓN GUTIÉRREZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 23.782.347 quien en adelante y para los efectos de este acto se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente Prórroga No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. 066 de 2021, previas las siguientes consideraciones: **1)** La **COMISIÓN** celebró el 15 de marzo de 2021, el Contrato de Prestación de Servicios No. 066 de 2021, el cual tiene por objeto: "*Prestar los servicios para la realización de exámenes médicos ocupacionales periódicos, de ingreso, de egreso y campañas de sensibilización de medicina preventiva, a los servidores públicos de la Comisión Nacional del Servicio Civil*." **2)** El valor del Contrato de Prestación de Servicios No. 066 de 2021, se pactó inicialmente por la suma de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($8.282.000)**, valor que incluye todos los gastos y costos en que deba incurrir el **CONTRATISTA** para el cumplimiento del objeto contractual. **3)** El plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 066 de 2021, se estableció inicialmente hasta el 31 de diciembre de 2021, o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, hecho que acaeció el día 16 de marzo de 2021. **4)** Mediante memorando No. 20216000028343 del 13 de diciembre de 2021 el Supervisor del Contrato RAMIRO ALONSO MUÑOZ SALDARRIAGA, solicita prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios No. 066 de 2021, por las siguientes razones: "(…) ***3.*** *Con corte al día dos (2) de diciembre de 2021, el contrato en mención cuenta con un saldo sin ejecutar por valor de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.448.000), con pagos hasta el veintinueve (29) de noviembre de 2021, tal y como se refleja en el estado financiero expedido por el área de Presupuesto.* ***4.*** *A la fecha se ha ejecutado la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.834.000), equivalente al 34% del total del contrato.* ***5.*** *La presente prórroga se hace necesaria en la medida en que la ampliación de la planta se aprobó según el Acuerdo No. 2076 del catorce (14) de septiembre de 2021 y a la fecha se encuentran en curso los procesos de vinculación de los nuevos servidores de la CSNC, que requieren para su posesión la realización de exámenes de ingreso como requisito previo, cumpliendo a cabalidad los requerimientos establecidos en el numeral 1 del artículo 10 de la Resolución Conjunta 1016 de 1989 expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y de Salud.* ***6.*** *La ampliación de la planta se realizará en dos fases: la primera se llevará a cabo en la vigencia 2021, la cual consiste en la creación de 32 cargos del nivel Profesional y nivelación de tres (3) cargos del nivel directivo y asesor, y la segunda fase entrará a regir a partir del 1 de enero de 2022, con la creación de 23 cargos del nivel Profesional y 17 del nivel Técnico.* ***7.*** *Atendiendo que la baja ejecución del contrato deriva de las circunstancias imprevistas derivadas del proceso de ampliación de la planta de la CNSC, se solicitó a la Sala Plena de la Comisión, la*

autorización para tramitar ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, vigencias futuras por sustitución de apropiación presupuestal para el año 2021, lo cual fue autorizado en Sesión de Comisión del catorce (14) de octubre de 2021, según consta en el Acta No. 83 y el memorando No. 20211000023683. ***8.*** *En consecuencia, se solicitó al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la sustitución de apropiación presupuestal, por valor de DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.000.000), siendo autorizada de acuerdo al radicado No. 2-2021-061643 del veintidós (22) de noviembre de 2021.* ***9.*** *Para el mes de diciembre de 2021, se destinará la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.448.000) para la ejecución del objeto contractual. En el evento de no ejecutarse la totalidad de los recursos en dicho mes, el saldo restante de dicha suma será liberado.* ***10.*** *Así las cosas, se hace necesario suscribir la Prórroga No.1 al Contrato de Prestación de servicios No.066 de 2021, en los siguientes términos:* ***Prórroga No. 1:*** *Dos (2) meses, es decir, hasta el veintiocho (28) de febrero de 2022. (…)"* **5)** Según Radicado No 2-2021-061643 del Ministerio de Hacienda de 22 de noviembre de 2021, existe disponibilidad de las Vigencias Futuras por sustitución a febrero de 2022, para la presente prórroga. **6)** Atendiendo lo anterior, la Oficina Asesora Jurídica de la **COMISIÓN** verificó que el Contrato de Prestación de Servicios No. 066 de 2021 se encuentra vigente. **7)** Por lo anteriormente expuesto, teniendo en cuenta la solicitud presentada, las partes en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, consagrado en las normas civiles y comerciales, acuerdan suscribir la presente Prórroga No. 1, la cual se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, por el Decreto 1082 de 2015, Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría y demás normas concordantes vigentes y, en especial, por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 066 de 2021, en dos (2) meses, es decir, hasta el veintiocho (28) de febrero de 2022. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Las demás cláusulas no modificadas en el presente documento, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes. **CLÁUSULA TERCERA:** El CONTRATISTA se compromete a tramitar ante la aseguradora la modificación de la garantía, constancia que deberá entregar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente documento, en los términos de la presente Prórroga No. 1. **CLÁUSULA CUARTA:** El presente documento se perfecciona con la suscripción por las partes, y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía.

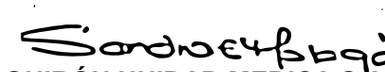
Para constancia se suscribe en Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de diciembre de 2021.

POR LA COMISIÓN



VÍCTOR HUGO GALLEGO CRUZ
Secretario General

POR EL CONTRATISTA



QUIRÓN UNIDAD MEDICA S.A.S.
SANDRA EUFRANYA MALAGÓN GUTIÉRREZ

Revisó: Martha Rodríguez Flórez- Coordinadora Grupo de Gestión Contractual
Proyectó: Ana Cecilia Ramírez Colmenares- Abogada Contratista Grupo Gestión Contractual